



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

*Resolución Administrativa Regional*

Nº 042-2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 27 ABR 2016

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 42104-2016-ORA, sobre autorización de manejo de fondos por encargo interno a la servidora **JULIA WILMA SANJINES RUELAS**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 202-2016-GR PUNO/GRDS/MSSCRPMIIS-RP el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita habilitación de fondos por encargo interno a nombre de la servidora JULIA WILMA SANJINES RUELAS, para pagos en efectivo por certificación notarial de los libros de actas, firmas e inscripciones de Bases Ronderas en los Registros Públicos de la ciudad de Puno y Juliaca, del Proyecto Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana rural en las provincias de mayor incidencia de seguridad social de la Región Puno;

Que, sobre el particular, se debe señalar que el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15<sup>h</sup> sobre encargos a personal de la institución establece que el encargo interno: *"40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. ... d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces,.."* Asimismo el numeral 40.2 de la precitada norma, señala que el encargo interno: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de la mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada."*

Que, el numeral 5.1 de la Directiva Regional N° 13-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada mediante Resolución Administrativa Regional N° 276-2012-ORA-GR PUNO, establece que la habilitación de encargo interno procede: *"...por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento adecuado de sus actividades y objetivos Institucionales, que no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina Regional de Administración o a la que haga sus veces, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación... c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ..."*, y





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

*Resolución Administrativa Regional*

Nº 042 -2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 27 ABR 2016

Estando al Informe N° 558-2016-GR.PUNO/ORA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el manejo de fondos en la modalidad de Encargo Interno al servidor **JULIA WILMA SANJINES RUELAS**.

**PROYECTO:** Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana rural en las provincias de mayor incidencia de seguridad social de la Región Puno.

**NEMÓNICO:** 003

**CERTIFICACIÓN:** 66

**FTE.FTO.:** Recursos Ordinarios

**FINALIDAD :** Pagos en efectivo por certificación notarial de los libros de actas, firmas e inscripciones de Bases Ronderas en los Registros Públicos de la ciudad de Puno y Juliaca.



CLASIFICADOR DE GASTOS		MONTO S/.
2.6.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	5,830.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los gastos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente, debiendo ser sustentados con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT (facturas-boletas). La respectiva rendición de cuentas debidamente documentada no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, con el Visto Bueno del Responsable del Proyecto Proyecto Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana rural en las provincias de mayor incidencia de seguridad social de la Región Puno, y del Gerente Regional de Desarrollo Social.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

**VÍCTOR CIRO QUISPE NINA**  
JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN